



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11540

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Desaféctase del dominio privado de esta Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, las fracciones de terreno destinados a vías públicas, según plano confeccionado por el Agrimensor José Alberto Piriz, de la fracción de terreno identificada con el Padrón N° 159190, nomenclatura catastral 5-9867-250, ubicada entre las calles: prolongación de calle Pedro de Espinosa, Mocovías, Gobernador Manuel Menchaca y Doldán.

Art. 2º: Acéptase la traza de las vías públicas proyectadas para las Manzanas Nros. 10.169 N, 10.169 S, 10.269 y 10.270 constituyéndose servidumbre de no construir en los espacios destinados a ochavas según lo dispuesto en Ordenanza N° 6.628/72; y aceptar el espacio verde (lote N° 4 de la Manzana N° 10.270) con una superficie de 1.047,35 m².

Acéptase calle Menchaca con un ancho inferior, por estar condicionado al desplazamiento que sufrió el acceso norte.

Lo precedentemente detallado se haya en un todo de acuerdo al plano de urbanización y subdivisiones confeccionado por el Agrimensor José Alberto Piriz.

Art. 3º: Apruébanse las dimensiones de los lotes de acuerdo al anteproyecto mencionado en el artículo anterior, por reflejar una situación de hecho



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11540

existente, sin respetar las dimensiones exigidas para el Distrito R3 por el
Reglamento de Zonificación donde se ubica la fracción que se urbaniza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando